



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	COOGRANADA
Demandado	MAYULEIDY GIRALDO ARISTIZABAL
Radicado	05001 31 03 013 2020 00080 00
Asunto	Auto de Trámite

Subsanados los requisitos tempestivamente, y en atención a que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 90 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, para tramitarse por el trámite del proceso verbal; incoada por William Franky Giraldo Ocampo en contra de la Cooperativa de Transportes Especiales -Cotraespeciales-, la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Oscar Robinson Arango Vásquez.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho, de conformidad con los artículos 6 y 11 del mismo cuerpo normativo, y, sin necesidad de citación y aviso físico o electrónico, se notificará esta providencia, en forma personal, a través del envío de un mensaje de datos a las direcciones de correo electrónico informadas. Además, se advertirá en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Córrese traslado a la parte demandada de la demanda, por el término de veinte (20) días para que la conteste y ejerza los medios de defensa que a bien tenga, conforme lo señala el canon 369 íb.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084feddef67fcf99b5546e3efde2107a09cc1b31b67c4e8d32031b88a9a01488

Documento generado en 20/01/2021 12:48:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>